







RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN 003.2022 PROCESO: BID-EC-L1223-FERUM-EESUR-DI-FI-012

FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE GRUPO 2

ING. JORGE PATRICIO MUÑOZ VIZHÑAY PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA EMPRESA ELÉCTRICA REGIONAL DEL SUR S.A.

CONSIDERANDO:

- **QUE,** el artículo 226 de la Constitución de la República, dispone: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- **QUE**, el artículo 315 de la Constitución de la República, dispone: "El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas.";
- **QUE,** la Empresa Eléctrica Regional del Sur S.A., actúa en el ámbito de sus competencias, de conformidad a lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Empresas Públicas, la Ley Orgánica de Servicio Público de Energía Eléctrica y la Ley de Compañías;
- **QUE**, mediante memorando No. EERSSA-PREJEC-2021-1489-M del 13 de diciembre de 2021, se conforma la Comisión de Evaluación presidida por el Ing. Oscar Ríos y como miembros de la comisión los ingenieros Luis Moncayo y Esteban Cardoso;
- QUE, mediante Resolución No. 022-2021-BID-EERSSA del 13 de diciembre de 2021, la Presidencia Ejecutiva autorizó el inicio del proceso BID-EC-L1223-FERUM-EESUR-DI-FI-012 para la: "FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE GRUPO 2", aprobó el cronograma y los pliegos del mismo, y, dictó el procedimiento a seguir en esta contratación;
- QUE, la EERSSA publicó la convocatoria para participar en el proceso de contratación BID-EC-L1223-FERUM-EESUR-DI-FI-012 para la: "FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE GRUPO 2";
- **QUE**, la fecha límite para la presentación de las ofertas fue el 16 de diciembre de 2021 y se presentó en la Secretaría de la EERSSA 3 ofertas de los siguientes proveedores: Yofre Arturo Ríos Montalván, Diego Patricio Ávila Villavicencio y Byron Francisco Tituana Tituana:
- **QUE**, el 29 de diciembre de 2021, se procedió con la apertura de las ofertas presentadas, dando inicio a la etapa de evaluación;

1

Rocafuerte 162-26 y Olmedo, Teléf.: 1-800-EERSSA / 1-800-337772 Loja – Ecuador

Web site: www.eerssa.gob.ec Email: eerssa@eerssa.gob.ec @eerssaoficial - facebook.gob.ec/eerssaoficial









- QUE, mediante memorando EERSSA-GEICO-2022-0068-M del 2 de febrero de 2022, el Gerente de Ingeniería y Construcción (e), Ing. David Palacios, adjunta el informe de evaluación del proceso LPN signado con el código BID-EC-L1223-FERUM-EESUR-DI-FI-012 para la: "FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE GRUPO 2", legalizado por la comisión de evaluación, con la recomendación expresa de adjudicación al oferente Ingeniero Yofre Arturo Ríos Montalván, una vez cumple con todas las especificaciones técnicas requeridas y es conveniente para los intereses de la Institución;
- **QUE**, mediante sumilla inserta por la Presidenta Ejecutiva en el Sistema de Gestión Documental, QUIPUX, el 3 de febrero de 2022 al memorando EERSSA-GEICO-2022-0068-M, dispone: "... elaborar resolución...";

En uso de sus atribuciones la Presidencia Ejecutiva,

RESUELVE:

- Art. 1. Adjudicar el contrato del proceso BID-EC-L1223-FERUM-EESUR-DI-FI-012 para la: "FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE GRUPO 2", al oferente Ingeniero Yofre Arturo Ríos Montalván, por el monto de DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS 45/100 DÓLARES AMERICANOS (USD 10.496,45) sin IVA, y el plazo de ejecución que corresponde al contrato de obra a fiscalizar, que iniciarán a partir de la fecha de pago del anticipo.
- **Art. 2.** Disponer a la Superintendencia de Sistemas publique la presente Resolución en el Portal WEB de la Institución.
- **Art. 3.** Delegar a la Comisión de Evaluación proceda a notificar de la presente Resolución al oferente adjudicado.
- **Art. 4.** Autorizar a la Asesoría Jurídica proceda con la elaboración del respectivo contrato para lo cual el área técnica responsable deberá entregar la documentación pertinente.

Dado y firmado en la Presidencia Ejecutiva de la Empresa Eléctrica Regional del Sur S.A., el cuatro de febrero de dos mil veintidós.

Ing. Jorge Patricio Muñoz Vizhñay PRESIDENTE EJECUTIVO

Elaborado por:	Mgtr. Ramiro Aguirre	Abogado	2022/02/04
Revisado por:	Dr. José Báez	Asesor Jurídico	

2

Rocafuerte 162-26 y Olmedo, Teléf.: 1-800-EERSSA / 1-800-337772 Loja – Ecuador

Web site: www.eerssa.gob.ec Email: eerssa@eerssa.gob.ec @eerssaoficial - facebook.gob.ec/eerssaoficial